MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS AUDITORIA INTERNA CUA No.:105936





MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

TESORERÍA NACIONAL, Recuperación de Cheques Rechazados en Cuentas de Tesorería Nacional





INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	20
ANEXOS	24





INTRODUCCION

NOMBRAMIENTO No. DAI-DAAP-14-2021

INFORME DE AUDITORÍA No. DAI-DAAP-09-2021
Procedimiento: Recuperación de Cheques Rechazados en Cuentas de
TESORERÍA NACIONAL
del 01 de julio de 2019 al 31 de enero de 2021
28 de mayo de 2021

Licenciada
Wendy Beltetón Castellanos
Tesorero Nacional
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Licenciada Beltetón:

Respetuosamente informamos el resultado de la verificación al cumplimiento de recuperación de cheques rechazados en cuentas de Tesorería Nacional, correspondiente al período del 01 de julio de 2019 al 31 de enero de 2021; actividad que se realizó de conformidad con el NOMBRAMIENTO No. DAI-DAAP-14-2021.

OBJETIVOS

Constatar el traslado de la documentación de los depósitos que sustituyen los cheques rechazados a la Dirección de Contabilidad del Estado, para que sean registradas las operaciones en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-; así como, verificar la regularización de los saldos correspondientes.

Verificar las actividades relacionadas con el registro y recuperación de cheques rechazados por parte del Departamento de Administración de Cuentas, de la Tesorería Nacional.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

1. Se verificó la documentación de 16 expedientes presentados a la Dirección de Auditoría Interna por parte del Departamento de Administración de Cuentas de la







Tesorería Nacional correspondiente al período comprendido del 11 de septiembre de 2019 al 11 de febrero de 2021, que contienen acciones realizadas en el período auditado (Anexo 1).

- 2. Se generaron reportes del Libro Mayor y Saldos a Nivel de Auxiliar en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-correspondiente a los años 2020 y 2021.
- 3. Asimismo, se verificó el valor total pendiente de recuperar de los cheques rechazados de los años 2002 al 2014, el cual asciende a Q29,340.89.

TRABAJO REALIZADO

Conforme a los 16 expedientes que corresponden 9 cheques rechazados, recibidos en esta Dirección de Auditoría Interna; relacionados con el procedimiento de recuperación de cheques rechazados en cuentas de Tesorería Nacional del 01 de julio de 2019 al 31 de enero de 2021, remitidos por el Departamento de Administración de Cuentas de Tesorería Nacional, en los cuales se analizaron documentos de respaldo, los registros y controles, determinándose lo siguiente:

En relación a los cheques de los años 2002 a 2014, pendientes de recuperar, el Departamento de Administración de Cuentas de Tesorería Nacional, ha realizado diversas diligencias para lograr la recuperación de los mismos; para el efecto, han efectuado requerimientos de información por medio de oficios y providencias a otras entidades dentro y fuera de este Ministerio. Se corroboró que en el período auditado, no se encuentran cheques rechazados pendientes de recuperar.

En la presente actividad, se revisaron y analizaron los siguientes aspectos:

- 1. Cheques Rechazados del Año 2002 al 2014 pendientes de Recuperar.
- 2. Cheques Rechazados del Año 2003 al 2010 Recuperados.
- 3. Cheques Rechazados Recuperados en el Período Auditado.

1. CHEQUES RECHAZADOS DEL AÑO 2002 AL 2014 PENDIENTES DE RECUPERAR

Al 31 de enero de 2021, existen 5 expedientes relacionados con 6 cheques rechazados que se encuentran en la Procuraduría General de la Nación, los



Que to the total of the total o

cuales ascienden a Q29,340.89 como se muestra en el cuadro siguiente:

No.	Nombre	No. Cheque Rechazado	Valor en Q
1.1,	Gilberto Santos García	04274437	267.00
1.2.	Asociación para el Desarrollo Global -ASODEG-	00000075	10,877.29
1.3.	Néstor Ramírez Gómez	03312342	1,116.60
1.4.	Cruz Armando López Valenzuela	00000149	7,080.00
1.5.	Servicios Fátima	00000188	5,000.00
		00000189	5,000,00
	Total		29,340.89

A continuación se describen las diligencias que ha realizado Tesorería Nacional como las Direcciones de Asesoría Jurídica y Bienes del Estado, todas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas para la recuperación de los recursos financieros.

1.1. GILBERTO SANTOS GARCÍA

Tesorería Nacional envió Oficio No.TN-SDNC-DAC-2328-2019 de fecha 14 de octubre de 2019 al licenciado Juan Carlos Carrera Campos, Director de Asesoría Jurídica, solicitando dar seguimiento al expediente que se encuentra en la Procuraduría General de la Nación -PGN-; y posteriormente, informarles sobre el avance de las gestiones de recuperación del cheque rechazado.

Mediante OFICIO No. DAJ-DP-1779-2019 (EXP. WEB No. 2019- 103905) del 16 de diciembre de 2019, la Dirección de Asesoría Jurídica informó a la Tesorería Nacional que por medio de Oficio No. DAJ-DP-1645-2019, solicitó a la Procuraduría General de la Nación el 19 de noviembre de 2019, información sobre el presente caso; quienes por medio del Oficio No. 525-2019-SG-PGN, Ref.: JRMD/wo del 11 de diciembre de 2019, indicaron lo siguiente:

"..., se establece que en esta Abogacía no obra ningún caso con el nombre de la referida persona. Sin embargo, en su momento se presentó Juicio Sumario de Deducción de Responsabilidad Civil de Funcionarios y Empleados Públicos; el cual está identificado con el número judicial 01046-2018-01480 Of. 1º., del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Santa Rosa, en contra del señor Jesús Alberto Álvarez, por motivo que el referido demandado laboró para Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas como Analista de Cuentas y encargado de Cheques Rechazados, ..."

"El Juzgado Quinto de Primera Instancia con fecha 03-01-2019 resolvió que de la exposición de los hechos y de la lectura de los medios de prueba acompañados y conforme a lo preceptuado en los artículos 12 del Código Procesal civil y Mercantil





se establece que la titutar de este Órgano Jurisdiccional, no tiene competencia para conocer el presente juicio por razón de TERRITORIO, motivo por el cual y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 de la ley citada, se INHIBE de conocer del presente caso y en consecuencia se ordena remitir el presente jucio al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO con sede en el municipio de Cuilapa del Departamento de Santa Rosa, resolviendo este último con fecha 23-01-2019 que se tiene por recibido el expediente por INHIBITORIA que antecede, admitiéndose para su trámite la demanda que antecede en la vía del juicio sumario y decretándose precautoriamente la medida de embargo que se indica."

Posteriormente con fecha 06-06-2019 el Juzgado Cuarto de Paz del Ramo Civil del Departamento de Guatemala, resuelve que se tiene por recibido el despacho que antecede, procedentes del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONOMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, cúmplase con lo solicitado por el Juez Comitente, en consecuencia remítase al Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia y diligenciado devuélvase; como consecuencia de ello, con fecha 20-05-2019 el Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Santa Rosa, resolvió que se agregará a sus antecedentes el despacho proveniente del Juzgado de Paz Comisionado, que la parte interesada se imponga de su contenido en virtud de la razón asentada por la oficial del Juzgado de Paz Comisionado; dicha razón, de fecha 10-05-2019 aduce que la Oficial Primero del Juzgado de Paz, del Municipio de Santa Rosa de Lima, del "departamento" de Santa Rosa, para hacer constar que el día diez de mayo de dos mil diecinueve, se constituyó en la ALDEA SAN JOSÉ EL RINCONCITO, del municipio anteriormente indicado, para notificar al señor JESÚS ALBERTO ÁLVAREZ, a quien no se localizó, en virtud que vecinos del lugar informaron que el señor demandado ya falleció.

"... siendo procedente faccionar un oficio en el cual se le solicite al Registro Nacional de las Personas -RENAP-, extienda Certificación de Defunción del señor JESÚS ALBERTO ÁLVAREZ, con el objeto de corroborar y comprobar la veracidad de su fallecimiento."

Por medio del Oficio No.TN-SDNC-DAC-497-2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, Tesorería Nacional envía oficio a la Dirección de Asesoría Jurídica donde "..., se solicita se sirva girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto que de ser procedente se dé seguimiento ante las entidades que corresponda, ... sobre el avance en las gestiones de recuperación..." del cheque rechazado. Así como informar "... con que lapso de tiempo es recomendable solicitar el avance en las gestiones de recuperación ante las entidades a cargo de las mismas, ..."





La Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Oficio No. DAJ-DP-1301-2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, hacen del conocimiento a la Tesorera Nacional que por medio del oficio número DAJ-DP-1261-2020 (Gilberto Santos García), recibido en la Procuraduría General de la Nación el 3 de diciembre de 2020 solicitan actualización de información sobre el avance de la gestión de recuperación del cheque rechazado en referencia.

"En cuanto al lapso de tiempo recomendable para solicitar información en cuanto el avance de las gestiones de recupearción, nos permitimos manifestarle, que Tesorería Nacional puede hacerlo directamente a la Procuraduría General de la Nación, en el momento que lo considere prudente."

Conforme Oficio No. DAJ-DP-1305-2020 del 10 de diciembre de 2020 la Dirección de Asesoría Jurídica, en atención al Oficio No. TN-SDNC-DAC-497-2020 le indica a Tesorería Nacional respecto al señor Gilberto Santos García lo siguiente:

"...remitimos fotocopia simple del oficio 1479-2020 MMVL/tdmr Depto Civil, Sumario 56, por medio del cual el licenciado Edwin Alberto León Pineda, Jefe del Departamento de Abogacía del Estado Área Civil de la Procuraduría General de la Nación remite información respecto del cheque..." No. 04274437 emitido el 15 de febrero de 2002 por el señor Gilberto Santos García por la suma de Q267.00. En respuesta al OFICIO No. DAJ-DP-1261-2020 de fecha uno de diciembre de 2020, literalmente expone lo siguiente:

"En virtud de lo expuesto, se informa que el Estado de Guatemala, a través de la Procuraduría General de la Nación promovió Juicio Sumario de Deducción de Responsabilidad Civil de Funcionarios y Empleados Públicos en contra del señor Jesús Alberto Álvarez (único apellido); razón por la cual se notificó el día cinco de julio del año dos mil diecinueve la resolución dictada dentro del expediente 01046-2018-01480 por el Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Santa Rosa, Cuilapa, con fecha veintitrés de enero del año dos mil diecinueve en la cual se resuelve: "I) por recibido el expediente por INHIBITORIA que antecede. II) Se admite para su trámite en la vía del Juicio Sumario. (...)"

Con fecha dieciocho de julio del año dos mil diecinueve se notificó la resolución de fecha veinte de mayo del año dos mil diecinueve dictada por el Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Santa Rosa, Cuilapa quien resuelve que la parte interesada se imponga de su contenido en virtud de la razón asentada por la oficial del Juzgado de Paz de Santa Rosa de Lima, del departamento de Santa Rosa quien hace constar:" ... me constituí a ALDEA SAN JOSÉ EL RINCONCITO, de este municipio para notificar al señor





JESUS ALBERTO ÁLVAREZ, a quien no se localizó, en virtud que vecinos del lugar informaron que el señor JESUS ALBERTO ÁLVAREZ, ya es fallecido, así también la señora María Ines Muy González de Solares, quien se identificó con documento Personal de Identificación número 1805 17945 0603 extendido en el Registro Nacional de las Personas, manifestó que el señor: JESUS ALBERTO ÁLVAREZ es persona fallecida .. " "

Por lo que se procedió a solicitar al Registro Nacional de las Persona -RENAPextienda certificación de defunción, para corroborar y comprobar la veracidad del fallecimiento, se está a la espera que se remita dicho certificado de defunción.

1.2. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO GLOBAL (ASODEG)

Tesorería Nacional envió el Oficio No.TN-SDNC-DAC-2328-2019 del 14 de octubre de 2019, al licenciado Juan Carlos Carrera Campos, Director de Asesoría Jurídica, solicitando dar seguimiento al expediente que se encuentra en la Procuraduría General de la Nacional; y posteriormente informarles sobre el avance de las gestiones de recuperación del cheque rechazado.

El 19 de diciembre de 2019, Tesorería Nacional recibió OFICIO No. DAJ-DP-1779-2019 del 16 de diciembre de 2019, de parte de la Dirección de Asesoría Jurídica donde le indican que por medio de Oficio No. DAJ-DP-1645-2019 solicitaron a la Procuraduría General de la Nación información relacionada sobre el avance de las gestiones de recuperación del cheque; asimismo, la Procuraduría General de la Nación -PGN- en Oficio No. 525-2019-SG-PGN, Ref.: JRMD/wo del 11 de diciembre de 2019, informó lo siguiente:

"Inicialmente se presentó Juicio Sumario de Deducción de Responsabilidad Civil de Funcionarios y Empleados Públicos en contra de los señores JESÚS ALBERTO ÁLVAREZ y SELVIN VALENTINE PENNANT TAYLOR. (Asociación para el Desarrollo Global -ASODEG-) el cual se identificó con el número 1050-2019-00294, del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Departamento de Guatemala. Dicho juicio fue rechazado para su trámite, sin embargo con fecha 13 de mayo de 2019, fue planteado nuevamente, quedando identificado con el número 1047-2019-00551, a cargo del Oficial 4to, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Departamento de Guatemala. De tal expediente se resume lo siguiente:

a. En resolución de fecha 15 de mayo de 2019, se admite para su trámite el presente proceso, en el que se decreta embargo sobre las cuentas en las







diferentes instituciones bancarias;

- b. En memorial de fecha 06 de agosto de 2019, el demandado SELVIN VALENTINE PENNANT TAYLOR, se apersona al presente proceso y solicita el levantamiento de embargo de la cuenta monetaria identificada con el número 3445487422 de la entidad bancaria Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima. Mediante resolución de fecha 07 de agosto de 2019 se decreta no ha lugar lo solicitado;
- c. En resolución descrita anteriormente se indica que el señor JESÚS ALBERTO ÁLVAREZ, se encuentra fallecido;
- d. En memorial de fecha 05 de septiembre de 2019, el demandado SELVIN VALENTINE PENNANT TAYLOR, propone nueva dirección para recibir notificaciones.
- e. Aún no se ha recibido información de las entidades bancarias sobre la cantidad de dinero embargado o el número de cuenta embargada, toda vez que ya fue entregado a cada Entidad Bancaria el oficio de orden de embargo emitida por el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil".

Mediante Oficio No.TN-SDNC-DAC-497-2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, Tesorería Nacional solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica gire sus instrucciones a donde corresponda, sobre el avance de las gestiones de recuperación del cheque rechazado.

La Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Oficio No. DAJ-DP-1301-2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, hacen del conocimiento a la Tesorería Nacional que por medio del oficio número DAJ-DP-1262-2020 (Asociación para el Desarrollo Global -ASODEG-) recibido en la Procuraduría General de la Nación -PGN-, se solicitó la actualización de información sobre el avance de la gestión de recuperación del cheque rechazado.

"En cuanto al lapso de tiempo recomendable para solicitar información en cuanto el avance de las gestiones de recupearción, nos permitimos manifestarle, que Tesorería Nacional puede hacerlo directamente a la Procuraduría General de la Nación, en el momento que lo considere prudente."

A través del Oficio No. DAJ-DP-1316-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020 la Dirección de Asesoría Jurídica, remite fotocopia simple a la Tesorería Nacional del







oficio 1494-2020 MMVL/tdmr Depto. Civil, Sumario 62, por medio del cual el licenciado Edwin Alberto León Pineda, Jefe del Departamento de Abogacía del Estado Área Civil de la Procuraduría General de la Nación, indica lo siguiente:

"... en respuesta al oficio DAJ-DP-1262-2020 de fecha uno de diciembre del presente año..." expresa literalmente lo siguiente:

"En virtud de lo solicitado se informa que el Estado de Guatemala, a través de la Procuraduría General de la Nación promovió Juicio Sumario de Deducción de Responsabilidad Civil de Funcionarios y Empleados Públicos en contra del señor Jesús Alberto Álvarez (único apellido) y Selvin Valentine Pennant Taylor; razón por la cual se notificó el día doce de junio del año dos mil diecinueve la resolución dictada dentro del expediente 01047-2019-00551 por el Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Ramo Civil del Departamento de Guatemala, con fecha quince de mayo del año dos mil diecinueve en la cual se resuelve: "I) Se admite para su trámite la presente demanda SUMARIO DE DEDUCCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS, de la cual se concede el plazo de TRES DÍAS a los demandados, para que hagan valer excepciones o adopte la actitud procesal que considere pertinente, (...) VI. Como medida precautoria se decreta el EMBARGO de las cuentas de depósitos monetarios que los demandados posean en los bancos del sistema, librando para el efecto los oficios correspondientes, nombrándose como depositarios de lo embargado a los Gerentes de dichas instituciones. (..)" "

"Con fecha uno de agosto del año dos mil diecinueve se notificó las siguientes resoluciones: a) Resolución de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecinueve dictada por el Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Departamento de Guatemala en la cual resuelve el memorial de contestación de demanda en sentido negativo e interposición de excepción perentoria de falta de veracidad con la que la parte actora pretende realizar la demanda de fecha dieciocho de julio del año dos mil diecinueve presentada por el señor Selvin Valentine Pennant Taylor en el sentido que se toma nota que el presentado actúa bajo la dirección y procuración del abogado propuesto, así como del lugar señalado para recibir notificaciones en lo demás solicitado presente para su momento procesal oportuno, que obre en autos el despacho de notificación debidamente diligenciado. y b) resolución de fecha veintinueve de julio del año dos mil diecinueve dictada por el juez del juzgado identificado previamente en el cual se tiene por recibido el despacho sin diligenciar y que se haga saber a la parte interesada al momento de consultar el proceso."

"Mediante memorial presentado por el señor Selvin Valentine Pennant Taylor de







fecha seis de agosto del año dos mil diecinueve, se solicita al juzgado competente levante la medida precautoria de embargo a la cuenta monetaria número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete cuatrocientos veintidós (3 445 487 422) de la entidad bancaria denominada Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-; razón por la cual se notifica a la Procuraduría General de la Nación con fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve dos resoluciones dictadas por el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala, siendo las siguientes: a) Resolución de fecha siete de agosto del año dos mil diecinueve en la cual se resuelve: "(-) En cuanto a lo demás solicitado NO HA LUGAR toda vez que no obra en autos informe del BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANONIMA donde conste que dicha cuenta ha sido embargada; IV. Se ordena a la parte demandante que se pronuncie respecto a la razón asentada por la secretaria del Juzgado de Paz de Santa Rosa de Lima, departamento de Santa Rosa, en virtud que en dicha razón se indica que el demandado JESUS ALBERTO ALVAREZ se encuentra fallecido." y b) Resolución de fecha dos de agosto del año dos mil diecinueve en la cual se tiene por recibido el despacho debidamente diligenciado, hágase saber a la parte interesada al momento de consultar el proceso."

"Posteriormente, el día veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve se notificó a Procuraduría General de la Nación la resolución de fecha siete de agosto del año dos mil diecinueve en la cual se ordena a la parte demandante que se pronuncie respecto a la razón asentada por la secretaria del Juzgado de Paz de Santa Rosa de Lima, departamento de Santa Rosa, en virtud que en dicha razón se indica que el demandado Jesús Alberto Álvarez se encuentra fallecido. En virtud de ello se solicitó al Registro Nacional de las Personas se proporcione certificación de la partida de defunción y de Documento Personal de Identificación de la persona en mención."

"El Registro Nacional de las Personas mediante oficio identificado como No. RCMG/836/2020 SG-OFICIO-00160-2020 se informa lo siguiente "En atención al requerimiento Oficio No. 122-2020 MAST/tdmr SUMARIO 62, de la Procuraduría General de la Nación, por medio del cual solicita: " ... CERTIFICADO DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN ... " de la siguiente persona JESÚS ALBERTO ALVAREZ (Único Apellido). Derivado de lo anterior, se informa que se procedió a realizar la búsqueda en los sistemas correspondientes y no se localizó información que coincida con la proporcionada de la persona en mención, por lo que se sugiere respetuosamente ampliar la información a efecto de realizar una búsqueda más específica" "









Después de informar del proceso se solicita su colaboración a efecto de proporcionar el Código Único de Identificación -CUI- del señor Álvarez que obre en sus registros y cualquier otro dato oportuno, para solicitar el certificado de defunción correspondiente ante el Registro Nacional de las Personas.

A través de Oficio No.TN-SDNC-DAC-71-2021 del 18 de enero de 2021, dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, por Tesorería Nacional le hace referencia al oficio No. DAJ-DP-1316-2020, por medio del cual la Dirección de Asesoría Jurídica adjunta fotocopia de oficio 1494-2020 MMVL/tdmr Depto Civil, Sumario 62, de la Procuraduría General de la Nación, en el que solicitan proporcionar del señor Jesús Alberto Álvarez el Código Único de Identificación -CUI- y cualquier otro dato necesario para solicitar ante el Registro Nacional de Personas extienda el Certificado de defunción.

Por lo que se solicita gire sus instrucciones a donde corresponda para que proporción a la Tesorería Nacional el documento de identificación y Número de Identificación Tributaria -NIT- del señor Jesús Alberto Álvarez, extrabajador de este Ministerio.

La Dirección de Recursos Humanos por medio del Oficio No. RRHH-DGP-053-2021 de fecha 21 de enero de 2021, responde a Tesorería Nacional el oficio No. TN-SDNC-DAC-71-2021 del 18 de enero de 2021 y adjunta fotocopia de la cédula de vecindad, documento de identificación que se encuentra en el expediente del extrabajador.

Tesorería Nacional por medio de Oficio No. TN-SDNC-DAC-098-2021 del 25 de enero de 2021, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, fotocopia de la cédula de vecindad del señor Álvarez y solicita que gire sus instrucciones a donde corresponda para que trasladen dicha información a la Procuraduría General de la Nación -PGN-, para continuar con el proceso de recuperación del cheque rechazado número 00000075.

1.3. NESTOR RAMÍREZ GÓMEZ

Tesorería Nacional envió el Oficio No.TN-SDNC-DAC-2328-2019 de fecha 14 de octubre de 2019 al licenciado Juan Carlos Carrera Campos, Director de Asesoría Jurídica, solicitando dar seguimiento al expediente que se encuentra en la Procuraduría General de la Nacional; y posteriormente informarles sobre el avance de las gestiones de recuperación del cheque rechazado.

En Oficio No. TN-SDNC-DAC-2327-2019 del 14 de octubre de 2019, Tesorería Nacional envió a la Arquitecta Ilovna Cortez Archila, Directora de Bienes del









Estado, indicando que se le está dando seguimiento al caso del señor Néstor Ramírez Gómez relacionado al cheque rechazado número 03312342 emitido de la cuenta 014-002736-7. Por lo que se solicita su valioso apoyo a efecto de ser procedente se realicen las consultas correspondientes a las entidades respectivas, sobre el avance de las gestiones de recuperación. Asimismo, informar de lo actuado a esta Dependencia, para agregarlo al expediente respectivo.

Con el Oficio No. DBE-SDBE-EyA-466-2019 Expediente No. 2019-86236 de fecha 28 de octubre de 2019, con Vo. Bo. de la Arquitecta Ilovna Mayarí Cortez Archila, Directora de Bienes del Estado, se informa a la Tesorería Nacional lo siguiente:

- 1. El expediente fue remitido a la Procuraduría General de la Nación para que se lleven las acciones correspondientes para la recuperación de rentas atrasadas por la señora Sandra Judith Gómez Zamora.
- 2. La Procuraduría General de la Nación interpuso la demanda de juicio sumario para el cobro de rentas atrasadas, de la cual la Dirección de Bienes del Estado no es parte dentro del proceso.
- 3. Se realizó procuración al Juzgado Decimo de Paz Civil, en la que se estableció que dentro del proceso No. 01167-2018-02875 a cargo del oficial y notificador 3°., aún está a la espera de las resultas de la demanda interpuesta.

Adicionalmente informa que el expediente lo tiene asignado la abogada Ilse Noemí Castro Sierra del Departamento de Abogacía del Estado Área Civil de la Procuraduría General de la Nación -PGN-, para las acciones que consideren realizar.

La Tesorería Nacional recibió el OFICIO No. DAJ-DP-1779-2019 del 16 de diciembre de 2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde indican que dicha dependencia por medio de Oficio No. DAJ-DP-1645-2019, solicitó a la Procuraduría General de la Nación el 19 de noviembre de 2019, información sobre la recuperación del cheque rechazado y por medio del Oficio No. 525-2019-SG-PGN, Ref.: JRMD/wo del 11 de diciembre de 2019, la Procuraduría General de la Nación -PGN- informó lo siguiente:

Con oficio No. 2878-2018 EEMA/eema de fecha 04 de octubre de 2019 en el mismo se hizo de su conocimiento que el señor Néstor Ramírez Gómez no tiene ninguna relación jurídica con el Estado de Guatemala, el cheque 03312342 de la cuenta 014002736-7 del Banco de Industrial, Sociedad Anónima fue dado en pago por las rentas adeudadas por la señora Sandra Judith Gómez Zamora como consecuencia del contrato de arrendamiento que suscribió con el Estado de Guatemala; en cual, se identifica con el número 025-2008, de fecha 18 de agosto de 2008. Por lo que plantear un juicio de conocimiento (juicio sumario) resultaría











difícil. Para el efecto se procedió a devolver el expediente, solicitando cumplir con proporcionar la certificación del adeudo actual de la señora Gómez Zamora y así proceder con las acciones legales de tipo civil.

Mediante Oficio No.TN-SDNC-DAC-497-2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, Tesorería Nacional solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica gire sus instrucciones a donde corresponda sobre el avance de las gestiones de recuperación de cheque rechazado e informa que el caso fue trasladado a la Procuraduría General de la Nación -PGN- por la Dirección de Bienes del Estado.

Por medio de Oficio No. TN-SDNC-DAC-1222-2020 del 21 de diciembre de 2020, Tesorería Nacional en atención al oficio No.DBE-SDBE-EyA-466-2019 y en seguimiento al oficio No. TN-SDNC-2746-2019; por lo que le solicita a la Dirección de Bienes del Estado, girar instrucciones a donde corresponda a efecto se de seguimiento en las entidades que correspondan y que se informe a Tesorería Nacional sobre el avance en las gestiones de recuperación del cheque rechazado número 03312342 emitido de la cuenta 014-002736-7 a nombre de Néstor Ramírez Gómez.

En Oficio No. DBE-SDBE-EyA-008-2021 de fecha 14 de enero de 2021, la Dirección de Bienes del Estado, da respuesta a la Tesorería Nacional al oficio número TN-SDNC-DAC-1222-2020 recibido el 22 de diciembre de 2020, donde solicita informe sobre los avances del cheque rechazado.

Por medio del cual informa que se requirió información a la licenciada Ilse Castro, Abogada de la Procuraduría General de la Nación, por medio de correo electrónico de fecha 8 de enero de 2021 remitido por el licenciado Efraín Berganza Sandoval, quien respondió el mismo día, indicando lo siguiente:

- Que la señora Sandra Judith Gómez Zamora, no ha podido ser notificada, debido a que la dirección propuesta no existe.
- Se solicitó a diferentes dependencias datos de la señora, para ver si le aparecía otra dirección, pero no le apareció dirección registrada.
- No posee cuentas bancarias, en consecuencia, no fue posible proceder al respectivo embargo para solventar la deuda que tiene con el Estado.
- Se les solicitó a ustedes si tenían conocimiento de alguna otra dirección, pero tampoco tienen.



Al.





1.4, CRUZ ARMANDO LÓPEZ VALENZUELA

Tesorería Nacional envió el Oficio No.TN-SDNC-DAC-2328-2019 al licenciado Juan Carlos Carrera Campos, Director de Asesoría Jurídica, solicitando dar seguimiento al expediente que se encuentra en la Procuraduría General de la Nación; y posteriormente informarles sobre el avance de las gestiones de recuperación del cheque rechazado.

La Dirección de Asesoría Jurídica envió a la Tesorería Nacional el OFICIO No. DAJ-DP-1779-2019 del 16 de diciembre de 2019, donde le indican que por medio de Oficio No. DAJ-DP-1645-2019 solicitaron a la Procuraduría General de la Nación -PGN-, información sobre la recuperación del cheque rechazado y por medio del Oficio No. 525-2019-SG-PGN, Ref.: JRMD/wo del 11 de diciembre de 2019, la Procuraduria General de la Nación -PGN-, informó lo siguiente:

"El expediente correspondiente al presente caso fue remitido por la Licenciada Tania Victoria Chaluleu Zúñiga a la Abogacía del Estado, Área Penal de esta institución, mediante providencia número 1851-2013, de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece, motivo por el cual procede requerir a esa Abogacía, el avance de las gestiones realizadas en ese expediente."

Por medio del Oficio No.TN-SDNC-DAC-497-2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, Tesorería Nacional envía oficio a la Dirección de Asesoría Jurídica donde "..., se solicita se sirva girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto que de ser procedente se dé seguimiento ante las entidades que corresponda, ... sobre el avance en las gestiones de recuperación..." del cheque rechazado. Así como informar "... con que lapso de tiempo es recomendable solicitar el avance en las gestiones de recuperación ante las entidades a cargo de las mismas, ..."

La Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Oficio No. DAJ-DP-1301-2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, hacen del conocimiento a la Tesorería Nacional que por medio del oficio número DAJ-DP-1263-2020 (Cruz Armando López Valenzuela) recibido en la Procuraduría General de la Nación el 3 de diciembre de 2020, se solicitó la actualización de información sobre el avance de la gestión de recuperación del cheque rechazado.

"En cuanto al lapso de tiempo recomendable para solicitar información en cuanto el avence de las gestiones de recupearción, nos permitimos manifestarle, que Tesorería Nacional puede hacerlo directamente a la Procuraduría General de la Nación, en el momento que lo considere prudente."



The Sylvin





1.5. SERVICIOS FÁTIMA

Tesorería Nacional envió el Oficio No.TN-SDNC-DAC-2328-2019 de fecha 14 de octubre de 2019 al licenciado Juan Carlos Carrera Campos, Director de Asesoría Jurídica, solicitando dar seguimiento al expediente que se encuentra en la Procuraduría General de la Nacional; y posteriormente informarles sobre el avance de las gestiones de la recuperación del cheque rechazado.

Se recibió OFICIO No. DAJ-DP-1779-2019 del 16 de diciembre de 2019 en Tesorería Nacional, donde la Dirección de Asesoría Jurídica le indica que por medio de Oficio No. DAJ-DP-1645-2019, solicitó a la Procuraduría General de la Nación -PGN- el 19 de noviembre de 2019, información del presente caso; quienes por medio del Oficio No. 525-2019-SG-PGN, Ref.: JRMD/wo del 11 de diciembre de 2019, informó que en esta Abogacía no se encuentra registro alguno sobre la entidad denominada "Servicios Fátima".

Por medio del Oficio No.TN-SDNC-DAC-497-2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, Tesorería Nacional envía oficio a la Dirección de Asesoría Jurídica donde "..., se solicita se sirva girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto que de ser procedente se dé seguimiento ante las entidades que corresponda, ... sobre el avance en las gestiones de recuperación..." del cheque rechazado. Así como informar "... con que lapso de tiempo es recomendable solicitar el avance en las gestiones de recuperación ante las entidades a cargo de las mismas, ..."

La Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Oficio No. DAJ-DP-1301-2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, hacen del conocimiento a la Tesorería Nacional que por medio del oficio número DAJ-DP-1264-2020 (Servicios Fátima) recibido en la Procuraduría General de la Nación -PGN-, se solicitó la actualización de información sobre el avance de la gestión de recuperación de dos cheques rechazados.

"En cuanto al lapso de tiempo recomendable para solicitar información en cuanto el avance de las gestiones de recupearción, nos permitimos manifestarle, que Tesorería Nacional puede hacerlo directamente a la Procuraduría General de la Nación, en el momento que lo considere prudente."

Nuevamente la Dirección de Asesoría Jurídica envía el Oficio No. DAJ-DP-081-2021 de fecha 21 de enero de 2021 a Tesorería Nacional, donde hace referencia al Oficio No. TN-SDNC-DAC-497-2020, al respecto se remite fotocopia simple del oficio PGN-DAP-16-2021cabo/mlaj de fecha 11 de enero de 2021, por medio del cual el licenciado Aldo Jossue Chapas Gutiérrez, Abogado del











Departamento de Abogacía del Estado Área Penal de la Procuraduría General de la Nación, indica lo siguiente:

"... esta representación como se indicó en el informe 103-2018/bamp, de fecha 13 de octubre de 2018, se inició las acciones correspondientes para el Juicio de Acción Privada ante el Tribunal Duodécimo de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Guatemala." "... para poder continuar con la misma que el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Unidad correspondiente nos remita toda la documentación de soporte para poder cumplir con los requisitos que establece el artículo 332 Bis del Código Procesal Penal y así poder continuar..." con las gestiones de recuperación de los cheques rechazados.

2. CHEQUES RECHAZADOS DEL AÑO 2003 AL 2010 RECUPERADOS

Derivado de las acciones realizadas por Tesorería Nacional, se recuperaron 3 cheques rechazados, los cuales se detallan a continuación:

No.	Nombre	No. Cheque Rechazado	Valor en Q
2.1.	Calz. Miguel García Granado	17757712	7,618.97
2.2.	Juan Simón Stancir	07311627	2,500.00
2.3.	Elvira Maas Teni	92900106	2,000.00
	Total		12,118.97

2.1. CALZ. MIGUEL GARCÍA GRANADO

Mediante Oficio No. TN-SDNC-DAC-2330-2019 de fecha 18 de octubre de 2019, Tesorería Nacional cita al ingeniero Manuel Estuardo Casasola Pineda que se apersone el día viernes 25 de octubre de 2019 a las 9:00 horas en las oficinas de Tesorería Nacional ubicada en la 8a. Avenida 20-59, Zona 1, Edificio de Finanzas Públicas, nivel 5 para ampliar y compartir información relacionada al caso.

El 19 de febrero de 2020 Tesorería Nacional, recibió el oficio sin número de fecha 17 de febrero de 2020, donde el ingeniero Manuel Estuardo Casasola Pineda hace referencia a la reunión a la cual fue convocado e informa que los recursos del cheque rechazado fueron reintegrados por medio de los siguientes documentos: Nota de Crédito No. 10166 por Q6,880.59 y los Depósitos Monetarios Nos. 0068258 y 0067319 por Q400.00 y Q350.00 respectivamente; así mismo, adjunta fotocopia de los documentos descritos anteriormente. Además solicita la devolución del cheque original número 17757712 girando a nombre del Banco de Guatemala de fecha 10 de octubre de 2003 para dar por finalizada dicha gestión.



All All





Tesorería Nacional envió el Oficio No. TN-SDNC-DAC-269-2020 de fecha 24 de febrero de 2020 a la Directora de Contabilidad del Estado, para hacer de su conocimiento que el día 19 de febrero de 2020 se recibió el oficio sin número de fecha 17 de febrero del 2020, firmado por el ingeniero Manuel Estuardo Casasola Pineda, derivado de la reunión realizada el 28 de octubre de 2019 para la recuperación de cheque rechazado por un valor de Q7,618.97, quien expone la manera como reintegro los fondos. Por lo que se les remite fotocopia simple del oficio indicado anteriormente, mediante el cual documenta que lo reintegró por medio de tres transacciones. Se adjuntan los reportes R00801341.rpt generados del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental-SICOIN- años 2004 y 2020 "Informe de Transacciones Banco Detalle", para hacer de su conocimiento en sus controles y efectos correspondientes.

Con Oficio No. TN-SDNC-DAC-281-2020 del 26 de febrero de 2020 la Tesorería Nacional, hace referencia a la Directora de Contabilidad del Estado, de los conocimientos sin número de fechas 13 y 18 de febrero 2020, donde les remiten las boletas de depósitos monetarios No.0068258 y 0067319 por Q400.00 y Q350.00 respectivamente, según el motivo indica que corresponden a devolución para complemento de saldo de cuenta número 0030043093 a nombre de "Calz. Miguel García Granado" del cheque número 17757712 por concepto cheque rechazado. Por lo que le trasladan duplicados de boletas y el "Informe Transacciones Bancos Detalle" para su conocimiento y registros contables y demás efectos correspondientes; además se relaciona con el Oficio TN-SDNC-DAC-269-2020.

Se hace la Observación que no se evidencia documentación en la cual el ingeniero Manuel Estuardo Casasola Pineda realizara reclamo por la diferencia de Q11.62 que depositó de más en virtud que el total de lo depositado es de Q7,630.59 y el valor del cheque rechazado es de Q7,618.97.

2.2. JUAN SIMÓN STANCIR

En el período comprendido del 15 de julio del 2019 al 06 de mayo de 2020 la Tesorería Nacional, Dirección de Asesoría Jurídica, Despacho Ministerial, Procuraduría General de la Nación y el mismo señor Juan Simón Stancir han realizado acciones para la recuperación del cheque rechazado número 07311627 emitido de la cuenta número 059-002252-5 del Banco Industrial, por valor de Q 2,500.00. Las cuales se muestran a continuación:

JUAN SIMÓN STANCIR

No.	Fecha	Documento	Dirigido a:			
1.	15/07/2019	S/N	Licda. Celsa Carmela Pérez Thomas/Profesional de la Procuraduría/			
			Procuraduria General de la Nación -PGN-			









PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -PGN-

No.	Fecha	Documento	Dirigido a:
1,	02/08/2019	Oficio No. 1930-2019 CCPT/WJCC	Lic, Jorge Augusto Álvarez Arriola / Jefe del Departamento Penal/ Dirección de Asesoría Jurídica- MINFIN-
2.	11/12/2019	Oficio No. 525-2019-SG-PGN Ref.: JRMD/wo	Lic. Juan Pablo Linares Gómez/ Subdirector Dirección de Asesoría Jurídica -MINFIN-
3.	Sin fecha	OFICIO No. 378-2020 CCPT/WJCC	Lic. Jorge Augusto Álvarez Arriola / Jefe del Departamento Penal/ Dirección de Asesoría Jurídica- MINFIN-
4.	05/05/2020	PROVIDENCIA No. 146-2020 CCPT/WJCC	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO PENAL, DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, MINFIN

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA -DAJ-

No.	Fecha	Documento	Dirigido a:
1.	06/08/2019	Oficio No. DAJ-DP-1127-2019	Licda, Wendy Beltetón Castellanos / Tesorera Nacional / Tesorería Nacional - MINFIN-
2.	11/10/2019	Providencia No. DAJ-DP-759-20198	Tesoreria Nacional
3.	16/12/2019	OFICIO No. DAJ-DP-1779-2019	Licda, Wendy Belteton /Tesorera Nacional -MINFIN-
4.	*19/02/2019	Oficio No. DAJ-DP-270-2020	Licda, Wendy Beltetón /Tesorera Nacional -MINFIN-
5.	06/05/2020	Providencia No. DAJ-DP-205-2020	Tesorería Nacional

^{*} Corresponde al año 2020.

TESORERÍA NACIONAL -MINFIN-

No.	Fecha	Documento	Dirigido a:
1.	13/08/2019	INFORME EJECUTIVO EXPEDIENTE WEB-CAU No. 2019-63928	Lic. Victor Manuel Alejandro Martínez Ruiz /Ministro de Finanzas Públicas
2.	16/08/2019	MEMORANDO TN-No. 37-2019	Lic. Victor Manuel Alejandro Martínez Ruiz / Ministro de Finanzas Públicas
3.	28/08/2019	PROVIDENCIA No. TN-SDNC-DAC-20-2019	Dirección de Asesoria Jurídica -MINFIN-
4.	14/10/2019	Oficio No. TN-SDNC-DAC-2328-2019	Lic, Juan Carlos Carrera Campos / Director Asesoria Juridica -MINFIN-
5.	31/10/2019	PROVIDENCIA No. TN-SDNC-DAC-24-2019	Lic. Edwin Alberto León Pineda / Jefe del Departamento de Abogacía / Procuraduría General de la Nación
6.	29/11/2019	Oficio No. TN-SDNC-DAC-2744-2019	Licda. Clara Luz Hernández Santiago de Barrios / Directora de Contabilidad del Estado -MINFIN-
7.	12/12/2019	Oficio No. TN-SDNC-DAC-2840-2019	Licda, Clara Luz Hernández Santiago de Barrios / Directora de Contabilidad del Estado -MINFIN-
8.	15/01/2020	Oficio No. TN-SDNC-DAC-60-2020	Licda, Clara Luz Hernández Santiago de Barrios / Directora de Contabilidad del Estado -MINFIN-
9.	13/02/2020	Oficio No. TN-SDNC-DAC-244-2020	Licda. Clara Luz Hernández Santiago de Barrios / Directora de Contabilidad del Estado -MINFIN-
10.	24/02/2020	Oficio No. TN-SDNC-DAC-271-2020	Licda. Clara Luz Hernández Santiago de Barrios / Directora de Contabilidad del Estado -MINFIN-
11.	18/03/2020	Oficio No. TN-SDNC-DAC-330-2020	Lic. Edwin Alberto León Pineda / Jefe del Departamento de Abogacía del Estado Área Civil/ Procuraduría General de la Nación

DESPACHO MINISTERIAL

[No. Fecha Documento		Documento	Dirigido a:		
ı	1.	02/09/2019	1933	Lic. Jorge Luis Donado Vivar / Procurador General de la Nación		







DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL ESTADO

No.	Fecha	Documento	Dirigido a:	
1.	03/03/2020	Oficio No. DCE-STC-DAC-514-2020	Licda, Wendy Beltetón Castellanos/ Tesorera Nacional	-MINFIN-

Como resultado de las acciones realizadas por las partes involucradas citadas anteriormente, el Despacho Ministerial por medio del oficio 1933 de fecha 2 de septiembre de 2019 y en coordinación con la Procuraduría General de la Nación -PGN-. autorizó el convenio de pago a favor del señor Juan Simón Stancir, quien realizó los pagos en la cuenta No. GT82 CHNA 0101 0000 0104 3001 8024 "TESORERÍA NACIONAL, DEPÓSITOS FONDO COMÚN -CHN-" de la forma siguiente:

No.	Concepto	No. Depósito	Fecha Depósito	Valor en Q
1,	Pago parcial 1 para reintegrar cheque rechazado No. 07311627	62433	08/11/2019	250,00
2.	Pago parcial 2 para reintegrar cheque rechazado No. 07311627	70201	08/11/2019	250.00
3.	Pago parcial 3 para reintegrar cheque rechazado No. 07311627	70202	09/12/2019	250,00
4.	Pago parcial 4 para reintegrar cheque rechazado No. 07311627	62431	10/01/2020	250.00
5.	Pago parcial 5 para reintegrar cheque rechazado No. 07311627	70204	11/02/2020	1,500.00
				2,500.00

Dichos pagos fueron verificados por Tesorería Nacional por medio del reporte R00801341.rpt "Informe Transacciones Banco Detalle" y enviados a la de Dirección de Contabilidad del Estado para realizar el registro respectivo.

Posteriormente se emitió la Certificación Contable, en la cual se evidencia que el saldo es de Q0.00. Asimismo se le devolvió al señor Juan Simón Stancir el cheque original número 07311627 por un valor de Q2,500.00 emitido de la cuenta número 059-002252-5 con su respectiva nota de rechazo.

2.3. ELVIRA MAAS TENI

La Tesorería Nacional con Oficio No. TN-SDNC-DAC-2322-2019 de fecha 10 de octubre de 2019, traslada a la Dirección de Contabilidad del Estado, fotocopia de boleta de depósito monetario número 0068223, mediante la cual se depositó en la cuenta No. GT82 CHNA 0101 0000 0104 3001 8034, "TESORERÍA NACIONAL, DEPÓSITOS FONDO CUMÚN -CHN-", en el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, la suma de dos mil quetzales exactos (Q2,000.00), en sustitución del cheque 92900106 de la cuenta número 30-1257351-9 a nombre de Elvira Maas T; así como, se adjunta reporte R00801341.rpt generado del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- "Informe Transacciones Banco Detalle", donde se







muestra el registro del depósito. Se envía para el conocimiento y registros contables correspondientes.

En Oficio No. DCE-STC-DAC-3708-2019 de fecha 04 de noviembre de 2019, la Dirección de Contabilidad del Estado, da respuesta al oficio No. TN-SDNC-DAC-2322-2019 de Tesorería Nacional, para indicar que mediante CUR No. 36249-2019, se registró la boleta de depósito monetario número 0068223, en concepto de reintegro del cheque rechazado No. 92900106 emitido por Elvira Maas Teni.

3. CHEQUES RECHAZADOS RECUPERADOS EN EL PERIODO AUDITADO

Derivado de acciones realizadas por Tesorería Nacional, se recuperó el siguiente cheque rechazado por Q750.00.

3.1. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES FONDO COMÚN INGRESOS PRIVATIVOS

En FINANCIERO Of.DF-ST 0097-2020 Ref. AGS/aesp de fecha 02 de julio de 2020, donde el Departamento Financiero, Dirección General de las Artes, Ministerio de Cultura y Deportes, la licenciada Ana Gálvez Sun, Jefe Financiero adjunta boleta de depósito monetario número 0200197 por monto de Q750.00, misma que sustituye la boleta de depósito monetario número 0200062 y cheque de gerencia 044552020, depositado a la cuenta número 111798-5, Gobierno de la República Fondo Común Ingresos Privativos Tesorería Nacional; así mismo, solicitan devolución de cheque de gerencia número 044552020 por un monto de Q750.00.

Por medio del Oficio No.TN-SDNC-DAC-630-2020 del 07 de julio de 2020, Tesorería Nacional, traslada a la Directora de Contabilidad del Estado Nota de débito número 80033, que corresponde a cheque de Gerencia número 044552020 del Banco de Desarrollo Rural S.A., rechazado por motivo: NO SE LOGRO CONFIRMACIÓN (AGENCIA). Así como fotocopia simple de boleta de depósito 0200197 y documentos presentado por la Dirección General de Artes; en la cual, la cuenta recursos а reintegraron los consta que GT28BAGU0101000000001117985 "GOB.REP.FDO.COMUN ING.PRIVATIVOS TES. NAC.", para su conocimiento y efectos correspondientes.





RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Derivado de la revisión y el análisis documental sobre las acciones efectuadas por el Departamento de Administración de Cuentas de Tesorería Nacional, se concluyó lo siguiente:

- 1. Se comprobó que el saldo pendiente de recuperar es de Q29,340.89, corresponde a 06 cheques rechazados del año 2002 al 2014; además, se conciliaron los registros en informes presentados por Tesorería Nacional contra el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- según Reporte R00806051.rpt.
- 2. Los saldos contables que se encontraban registrados en Saldos a Nivel de Auxiliar Reporte R00806051.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- antes del 31 de diciembre de 2020, en la cuenta contable 1132 1 1 Cheques Rechazados; fueron trasladados a la cuenta contable 1222 1 1 Cheques rechazados, por lo que al 31 de enero de 2021, se puede evidenciar la cantidad de Q29,340.89 que corresponde a 6 cheques rechazados pendientes de recuperar.
- 3. Asimismo el monto de Q267,619.56 que se refleja en el reporte indicado anteriormente, corresponde a expedientes por cheques rechazados que se encuentran en proceso de cobro judicial por la Unidad de Delitos Administratifos de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, por concepto de impuesto de IEMA, IVA entre otros.
- 4. En seguimiento al INFORME DAI-DAAP-020-2019 notificado con fecha 04 de octubre de 2019, Tesorería Nacional realizó acciones para atender las recomendaciones formuladas por la Dirección de Auditoría Interna, las cuales se detallan en la Cédula de Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores; de las cuales 1 quedó en proceso y 3 atendidas (Anexo 2).

5. RECOMENDACIONES

- 5.1 En el caso del señor **Gilberto Santos García**, enviar fotocopia de la Cédula de Vecindad del señor Jesús Alberto Álvarez, proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Asesoría Jurídica para que la envíen a la Procuraduría General de la Nación -PGN- para continuar con la solicitud de Certificación de Defunción, ante el Registro de Personas -RENAP- y proseguir con las instancias administrativas que corresponda.
- 5.2 Con la Asociación para el Desarrollo Global -ASODEG-, dar seguimiento a





la documentación que la Dirección de Asesoría Jurídica, presentó a la Procuraduría General de la Nación -PGN-, para ampliar la información requerida por el Registro Nacional de Personas -RENAP- para que extienda la respectiva Certificación de Defunción del señor Jesús Alberto Álvarez; asimismo, con el señor Selvin Valentine Pennant Taylor solicitar información en relación a la medida precautoria de embargo de la cuenta monetaria 3 445 487 422 de Banco de Desarrollo Rural S.A. con el propósito de continuar con el seguimiento del proceso correspondiente.

- 5.3 Respecto al señor **Néstor Ramírez Gómez**, actualmente existe un proceso en contra de la señora Sandra Judith Gómez Zamora por rentas adeudas, pero no ha sido posible notificarle ya que la dirección proporcionada no existe. Es importante atender la solicitud de la licenciada Ilse Castro, para proporcionar cualquier otra información de relevancia identificando una dirección donde se le pueda notificar el proceso que existe en su contra y así poder continuar con el proceso respectivo.
- 5.3.1. También con relación al señor Ramírez Gómez, solicitar a la Dirección de Bienes del Estado que aclaren el número de cheque que indican en el oficio No. DBE-SDBE-EyA-008-2021 de fecha 14 de enero de 2021, dando respuesta a la Tesorería Nacional al oficio número TN-SDNC-DAC-1222-2020 donde solicita informe de los avances del cheque rechazado.
- 5.4 Con el señor **Cruz Armando López Valenzuela**, seguir solicitando información en forma mensual tanto a la Dirección de Asesoría Jurídica como a la Procuraduría General de la Nación -PGN-, con el propósito de atender cualquier solicitud de información, a efecto de continuar con el proceso respectivo.
- 5.5 **Servicios Fátima**, remitir la documentación de soporte que solicita la Procuraduría General de la Nación -PGN-, por medio de la Dirección de Asesoría Jurídica para cumplir con los requisitos que establece el artículo 332 BIS del Código Procesal Penal para formalizar la acusación; para continuar con el proceso de recuperación de 02 cheques rechazados, cada uno por Q5,000.00.
- 5.6 En el caso de **Calz. García Granado** para que la recomendación se de por atendida solicitar a la Dirección de Contabilidad del Estado los respectivos CUR´s firmados y sellados y la Certificación Contable respectiva; asimismo, archivarlos en el expediente para cerrar el caso. Además notificar al señor Casasola que el pago por el concepto de cheque rechazado se encuentra reintegrado y atender a su solicitud de devolución del cheque rechazado original.
- 5.7 Sobre el señor Juan Simón Stancir, solicitar los CUR's firmados y sellados a





la Dirección de Contabilidad del Estado, para agregarlos al expediente que les remitió la Procuraduría General de la Nación para su guarda y custodia.

5.8 Con respecto a la señora **Elvira Maas Teni**, solicitar el CUR con firmas y sellos y la Certificación Contable a la Dirección de Contabilidad del Estado, para archivarlos en el expediente y cerrar el caso. Notificar a quien corresponda, que el pago por el concepto de cheque rechazado fue reintegrado.

Atentamente,

Liula Guile Haceles Chipma Borghe de Lipez

AUDITOR INTERNO

AUDITORIA INTERNA

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA MINISTERIO LE FINANZAS PUBLICAS

,

Lic. Alberto Stanley McINish Lewing
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS Y DE PROJESOS
DE AUDITORIA INTERNA

27

Lie. Jorge Ruberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoria Interna

Lic. Pedro Apronio Cal Caal

DIRECTOR

DIRECTO

PACC/JRCL/FRRS/ASML/gmcb

c.c. Ministro de Finanzas Públicas
Viceministro de Administración Financiera
Contraloría General de Cuentas
Archivo







INFORME DE AUDITORÍA No. DAI-DAAP-09-2021 **ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA**

ANEXO 1

EXPEDIENTES PRESENTADOS A LA DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE LA TESORERÍA NACIONAL

No.	No. Documento	Fecha Documento	Fecha de Recibido DAI
1.	Oficio No.TN-SDNC-DAC-2124-2019	11/09/2019	12/09/2019
2.	Oficio No.TN-SDNC-DAC-2326-2019	10/10/2019	11/10/2019
3.	OFICIO TN-No.0177-2019	24/10/2019	25/10/2019
4.	Oficio No.TN-SDNC-DAC-2672-2019	15/11/2019	18/11/2019
5.	Oficio No.TN-SDNC-DAC-2839-2019	12/12/2019	13/12/2019
6.	Oficio No.TN-SDNC-DAC-2769-2019	09/12/2019	16/12/2019
7.	Oficio No.TN-SDNC-DAC-56-2020	15/01/2020	16/01/2020
8.	Oficio No.TN-SDNC-DAC-226-2020	13/02/2020	14/02/2020
9.	Oficio No.TN-SDNC-DAC-300-2020	28/02/2020	02/03/2020
10.	Oficio No.TN-SDNC-DAC-475-2020	12/05/2020	13/05/2020
11.	Oficio No.TN-SDNC-DAC-584-2020	10/07/2020	13/07/2020
12.	Oficio No.TN-SDNC-DAC-584-2020	09/10/2020	14/10/2020
13.	Oficio No.TN-SDNC-DAC-1081-2020	13/11/2020	13/11/2020
14.	Oficio No.TN-SDNC-DAC-1187-2020	10/12/2020	11/12/2020
15.	Oficio No.TN-SDNC-DAC-64-2021	14/01/2021	15/01/2021
16.	Oficio No.TN-SDNC-DAC-170-2021	11/02/2021	15/02/2021

AUDITOR INTERNO DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Alberto Stanley Mc. Nish Lewing SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS Y DE PROCESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

Lic. Jorge I SUP DIRECTOR Dirección de Auditoria Interna

0 DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Lic. Pedro Antimio Cal Caal DIRECTOR

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 11300





INFORME DE AUDITORÍA No. DAI-DAAP-09-2021 ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

.No.	Recomendación		ción Actual comendacio		Responsable de Implementar la	Segulmiento
		Atendida	No Atendida		Recomendación	Seguiniento
1	INFORME DAI-DAAP-020-2019, Período del 01 de	mayo de 2	018 al 30 de	junio 2019), notificado el 04 de oc	tubre de 2019
	RECOMENDACIÓN					
1.	Continuar con el seguimiento correspondiente de los 7 expedientes trasladados a la Dirección de Asesoría Jurídica, los cuales se encuentran en la Procuraduría General de la Nación con el objeto de recuperar la cantidad en quetzales que el Estado dejó de percibir de los señores: a. Gilberto Santos García b. Juan Simón Stancir c. Nestor Ramírez Gómez d. Asociación para el Desarrollo Global (ASODEG) e. Cruz Armando López Valenzuela y f. 02 expedientes de Servicios Fátima Lo anterior para concluir con las diligencias para la recuperación de los recursos del Estado.			X	Licenciada Wendy Beltetón Castellanos, Tesorero Nacional Ingeniero Werner José de León Lima Subdirector de Desarrollo, Normatividad y Control Licenciado Mynor Noé Gramajo Ramírez, Jefe de Departamento de Administración de Cuentas	 Seguimiento al 31 de enero de 2021 La Tesorería Nacional, mediante OFICIO TN-No.0177-2019 de fecha 24 de octubre de 2019, informó que se han hecho las actuaciones descritas en Oficio TN-SDNC-DAC-2285-2019 como se indica a continuación: 1. Mediante OFICIO TN-SDNC-DAC-2277-2019 de fecha 04 de octubre de 2019, se le indicó a la señora Rosa del Carmen Esturbán Borrayo, Analista de Cuentas, que analice y atienda las recomendaciones del Informe DAI-DAAP-020-209 realizadas por la Dirección de Auditoría Interna en los numerales 1, 2 y 3. 2. La señora Rosa del Carmen Esturbán Borrayo, Analista de Cuentas, mediante oficio TN-SDNC-DAC-2333-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, indica lo siguiente respecto al numeral 1: Numeral 1: Se realizó proyecto de oficio TN-SDNC-DAC-2328-2019 dirigido a la Dirección de Asesoría. Jurídica para el seguimiento de los 7 casos de cheques rechazados. Así como el proyecto de oficio TN-SDNC-DAC-2327 para la Dirección de Bienes del Estado, para seguimiento del caso del señor Néstor Ramírez Gómez. Mediante el Oficio No. TN-SDNC-DAC-2769-2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, Tesorería Nacional indica lo siguiente:





INFORME DE AUDITORÍA No. DAI-DAAP-09-2021 ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

	Recomendación	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de	
.No.		Atendida	No Atendida	En Proceso	Implementar la Recomendación	Seguimiento
						 El Oficio No. TN-SDNC-DAC-2328-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, fue recibido por la Dirección de Asesoría Jurídica el 23 de octubre de 2019. El Oficio No. TN-SDNC-DAC-2327-2019 de fecha 14
						de octubre de 2019, fue recibido por la Dirección de Bienes del Estado el 23 de octubre de 2019.
						Recomendación en proceso.
	·					Comentario de Auditoría Al analizar los oficios enviados por Tesorería Nacional a la Dirección de Auditoría Interna con relación al seguimiento de los casos anteriores, se puede indicar que han realizado diligencias; sin embargo, a la fecha únicamente se ha recuperado en el caso del señor Juan Simón Stancir, por valor de Q2,500.00.
						Queda pendiente que Tesorería Nacional continúe con las acciones correspondientes para recuperar los valores de 6 cheques rechazados de los siguientes expedientes:
						a. Gilberto Santos García b. Néstor Ramírez Gómez c. Asociación para el Desarrollo Global (ASODEG) d. Cruz Armando Lopez Valenzuela e. 02 expedientes de Servicios Fátima
2.	Reiterar la citación al ingeniero Manuel Estuardo Casasola Pineda, para que se presente a las oficinas de Tesorería Nacional; a efecto, de ampliar la información respectiva a la firma registrada en el cheque 17757712 del 10 de marzo de 2003,				Licenciada Wendy Beltetón Castellanos, Tesorero Nacional Ingeniero Werner José	Seguimiento al 31 de enero de 2021 La Tesorería Nacional, mediante OFICIO TN-No.0177- 2019 de fecha 24 de octubre de 2019, informó que se han hecho las actuaciones descritas en Oficio TN-SDNC-DAC-
ALCO AND	correspondiente a la cuenta número 03-004309-3				de León Lima	2285-2015, como se indica a continuación:





INFORME DE AUDITORÍA No. DAI-DAAP-09-2021 ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

	Recomendación	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de	
.No.		Atendida	No Atendida	En Proceso	Implementar la Recomendación	Seguimiento
	del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala por la cantidad de Q7,618.97, depositado a la cuenta No. GT24 BAGU 0101 0000 0000 0110 0015 "Gobierno de la República Fondo Común Cuenta Única Nacional", el cual fue rechazado por no tener fondos disponibles, relacionado con el expediente "Calz. Miguel García Granado".		Atendida	Proceso	Jefe de Departamento	liante OFICIO TN-SDNC-DAC-2277-2019 de fecha 04 de ibre de 2019, se le indicó a la señora Rosa del Carmen irbán Borrayo, Analista de Cuentas, que analice y atienda recomendaciones del Informe DAI-DAAP-020-209 izadas por la Dirección de Auditoría Interna en los herales 1, 2 y 3. señora Rosa del Carmen Esturbán Borrayo, Analista de intas, mediante oficio TN-SDNC-DAC-2333-2019 de fecha de octubre de 2019, indica lo siguiente respecto al numeral Numeral 2: Se realizó proyecto de oficio TN-SDNC-DAC-2330-2019 citando al Ingeniero Manuel Estuardo Casasola Pineda a las oficinas de Tesorería Nacional el día 23 de octubre de 2019 a las 9:00 am, para ampliar y compartir información, del caso del cheque rechazado. Mediante el Oficio No. TN-SDNC-DAC-2769-2019 de fecha 09 de diciembre de 2019 Tesorería Nacional indica lo siguiente: "En cuanto a reiterar la citación del Ing. Manuel Estuardo Casasola Pineda, se informa que por medio de Oficio No. TN-SDNC-DAC-2330-2019, de fecha 18 de octubre de 2019, (fotocopia adjunta en 01 folio del No. 05) se citó al Ing. Casasola Pineda para el día 25 de octubre de 2019, quien posteriormente se apersonó a las oficinas de Tesorería Nacional, presentó documentos de la entidad APRODESCOM y estados de cuenta bancarios (fotocopias adjuntas en 04 folios, del 06 al 09) e indicó que con éstos evidencia que en el año 2004 se acreditaron a la cuenta número 110001-5 Fondo Común del Gobierno de





INFORME DE AUDITORÍA No. DAI-DAAP-09-2021 ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

.No.	Recomendación	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de	
.NO.		Atendida	No Atendida	En Proceso	Implementar la Recomendación	Seguimiento
A A A A A A A A A A A A A A A A A A A						gestionar el cierre de cuenta bancaria ante el banco CHN; asimismo, manifestó que en fechas próximas realizará el depósito complementario e iba a proceder a informar formalmente sobre el reintegro de la totalidad del monto del cheque rechazado, ya que no dispone de los recursos de forma inmediata puesto que es una persona que depende de su jubilación y se moviliza en silla de ruedas." Recomendación atendida.
						Comentario de Auditoría Al analizar los oficios enviados y verificar las acciones realizadas por Tesorería Nacional se evidencia que el Ing. Casasola, presentó la Nota de Crédito No. 10166 por Q6,880.59 y los Depósitos Monetarios Nos. 68258 y 67319 por Q400.00 y Q350.00 respectivamente, recuperando el total del cheque rechazado por un valor de Q7,618.97; así mismo, dichos documentos fueron trasladados a la Dirección de Contabilidad del Estado para los registros contables correspondientes.
3.	Instruir por escrito a quien corresponda, a efecto de completar el "Informe de Gestión de Cobro Administrativo" del Cheque rechazado que obra en el expediente de la señora Elvira Maas Teni (fallecida) y trasladarlo a la brevedad a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio para que procedan a realizar las diligencias procedentes para recuperar el monto de Q2,000.00 que están pendientes de reintegro.				Licenciada Wendy Beltetón Castellanos, Tesorero Nacional Ingeniero Werner José de León Lima Subdirector de Desarrollo, Normatividad y Control	Seguimiento al 31 de enero de 2021 La Tesorería Nacional, mediante OFICIO TN-No.0177-2019 de fecha 24 de octubre de 2019, informó que se han hecho las actuaciones descritas en Oficio TN-SDNC-DAC-2285-2019, como se indica a continuación: 1. Mediante OFICIO TN-SDNC-DAC-227-2019 de fecha 04 de octubre de 2019, se le indicó a la señora Rosa del Carmen Esturbán Borrayo, Analista de Cuentas, que analice y atienda las recomendaciones del Informe DAI-DAAP-020-209 realizadas por la Dirección de Auditoría Interna en los numerales 1, 2 y 3.







INFORME DE AUDITORÍA No. DAI-DAAP-09-2021 ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Na	A STATE OF THE STA	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de	
.No.	Recomendación	Atendida	No Atendida	En Proceso	Implementar la Recomendación	Seguimiento
			Atendida	Proceso	Licenciado Mynor Noé Gramajo Ramírez, Jefe de Departamento de Administración de Cuentas	 2. La señora Rosa del Carmen Esturbán Borrayo, Analista de Cuentas, mediante oficio TN-SDNC-DAC-2333-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, indica lo siguiente respecto al numeral 3: "Numeral 3: Se hace de su conocimiento que el Informe de Gestión de Cobro Administrativo del caso del cheque rechazado de la señora Elvira Maas T se concluyó; pero no fue necesario trasladar dicho informe a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio, en virtud que con la boleta de depósito monetario número 0068223 (adjunto fotocopia) de fecha 08 de octubre de 2019, fotocopia adjunta de oficio TN-SDNC-DAC-2322-2019 enviado a Dirección de Contabilidad del Estado informando sobre la recuperación de dicho cheque y Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN- (adjunto reporteR00801341.rpt) fue reintegrado el valor del cheque rechazado número 92900106 del mes de mayo del año 2010 por el monto de Q2,000.00." Recomendación atendida. Comentario de Auditoría Al analizar los oficios enviados por Tesorería Nacional a la Dirección de Cobro Administrativo del cheque rechazado de la señora Elvira Maas Teni se verificó que fue recuperado por un valor de Q2,000.00, en virtud que el señor Luis Alfredo Zapata Maas realizó el depósito monetario número 0068223 en la cuenta No. GT82 CHNA 0101 0000 0104 3001 8034 "TESORERÍA NACIONAL, DEPÓSITOS FONDO COMÚN -CHN-"; además fue registrado en el No.







INFORME DE AUDITORÍA No. DAI-DAAP-09-2021 ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

No.	Recomendación	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de	
		Atendida	No Atendida	En Proceso	Implementar la Recomendación	Seguimiento
4.	El reporte realizado en hojas electrónicas de excel del computador de la señora Alma Ileana García Razaná, Auxiliar de Cuentas del Departamento de Administración de Cuentas, deberá cambiar el título "CONTROL DE EXISTENCIAS DE BOLETAS DEL BANCO DE CHN" del referido reporte por "CONTROL DE BOLETAS DE DEPOSITO DEL BANCO CHN, UTILIZADAS Y EN EXISTENCIA".	X			Licenciada Wendy Beltetón Castellanos, Tesorero Nacional Ingeniero Werner José de León Lima Subdirector de Desarrollo, Normatividad y Control Licenciado Mynor Noé Gramajo Ramírez, Jefe de Departamento de Administración de Cuentas	Seguimiento al 31 de enero de 2021 La Tesorería Nacional, mediante OFICIO TN-No.0177-2019 de fecha 24 de octubre de 2019, informó que se han hecho las actuaciones descritas en Oficio TN-SDNC-DAC-2285-2015, como se indica a continuación: 1.Mediante OFICIO TN-SDNC-DAC-2278-2019 de fecha 04 de octubre de 2019, se le indicó a la licenciada Alma Ileana García Razaná, Auxiliar de Cuentas, que analice y atienda las recomendaciones del Informe DAI-DAAP-020-2019 "realizadas por la Dirección de Auditoría Interna en el numeral 4". La licenciada Alma Ileana García Razaná, Auxiliar de Cuentas, mediante Oficio No. TN-SDNC-DAC-2304-2019 de fecha 9 de octubre de 2019, indica lo siguiente: Se informa que ya se realizó el cambio en el título del reporte, como lo solicitan en el Informe DAI-DAAP-020-2019, quedando "Control de Boletas de Depósitos del Banco CHN/BANGUAT, utilizadas y en Existencia". Se verificó el Oficio No.TN-SDNC-DAC-437-2021 de fecha 30 de abril de 2021 indican que el oficio TN-SDNA-DAC-2304-2019 tiene un error de redacción y que el formato que se ha trabajado contiene el nombre de "CONTROL DE BOLETAS DE DEPOSITO DEL BANCO CHN, UTILIZADAS Y EN EXISTENCIA".







INFORME DE AUDITORÍA No. DAI-DAAP-09-2021 ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

TESORERÍA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

.No.	Recomendación	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de	
		Atendida	No Atendida	En Proceso	Implementar la Recomendación	Seguimiento
						Comentario de Auditoría Al analizar los oficios enviados por Tesorería Nacional a la Dirección de Auditoría Interna con relación al título en el reporte, se verificó que el cambio fue realizado; sin embargo, no como lo indica la Recomendación. Continuado con la revisión, se verificó y analizó el Oficio No.TN-SDNC-DAC-437-2021 de fecha 30 de abril de 2021 donde se confirmó el cambio en el título del reporte.
	TOTAL RECOMENDACIONES	3	0	1		

Guatemala, 28 de mayo de 2021

Licda, Gisela Mercedes Chupina Barrera de López

AUDITOR INTERNO DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Jorge Roberto Coude Lopes
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoria Interna

Lic. Alberto Stanley Mc. Nish Lewing
SUBJETE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS Y DE PROCESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

Lic. Pedro Intonio Cal Caal

TOTAL CONTROL OF THE PLOGESON OF THE PLOGESON OF AUDITORIA HITERNA

DIRECTOR
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las 1 4 horas con 46 minutos, del día 78 de
de 2021; en la Tesorería Nacional, Nivel cinco del Edificio del Ministerio
de Finanzas Públicas, notifico a la licenciada Wendy Beltetón Castellanos, Tesorero
Nacional, el INFORME DE AUDITORÍA No. DAI-DAAP-09-2021, relacionado con la Actividad
Administrativa: Recuperación de Cheques Rechazados en Cuentas de TESORERÍA NACIONAL
de fecha 28 de mayo de 2021, el cual consta de 32 folios; que recibió
Marta del Comon Belselan Carrillo.
quien se identifica con el Documento Personal de
identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI)
াস্থিভিভ প্ৰস্থার তা extendido por el Registro Nacional de las
Personas, quien de recibido SÍ firma.

AUDITOR INTERNO DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



La presente actividad se realiza en cumplimiento a lo que establecen las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala - ISSAI.GT-, aprobadas mediante Acuerdo A-075-2017 de Contraloría General de Cuentas, del 08 de septiembre de 2017.